



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0076 - 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna - Aurora Alta, **27 AGO. 2018**

## VISTO:

El Memorando N° 550-2018-MINAGRI-PROVAEM-OPPS, Informe N° 66-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OPPS-EPP, con las cuales la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento emiten opinión técnica favorable para la aprobación de directivas, el Informe N° 179-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DIR y el Informe N° 08-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DIR/JPRM-EIR, mediante las cuales la Dirección de Infraestructura Rural, elabora directiva y solicita su aprobación mediante acto resolutorio la "Directiva de regulación para la ejecución, supervisión, liquidación de los proyectos de Inversión pública en infraestructura rural, agraria y riego por contrata (indirecta)"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; teniendo como finalidad generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, que es el documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; tiene entre sus funciones promover y ejecutar programas, proyectos y actividades con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;





## Resolución Directoral Ejecutiva

Que, la presente directiva tiene como objetivo establecer disposiciones para la correcta y oportuna ejecución de obras bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por contrata (indirecta) que ejecuta el Proyecto Especial de Desarrollo de valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en cumplimiento de la Ley N° 30225 –Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos con repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, la directiva tiene por finalidad contar con un documentos que permita un adecuado control e la ejecución de obras en todas sus etapas que se ejecuta por la modalidad de ejecución presupuestaria por contrata (indirecta), por parte de la Dirección de Infraestructura Rural del PROVRAE, que permita dar cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto.

Que, mediante Informe N° 008-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DIR/JPRM-EIR, de fecha 16 de julio de 2018, el Especialista en Infraestructura de la Dirección de Infraestructura Rural del PROVRAEM remite a su jefe inmediato el Proyecto de “Directiva de Regulación para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de los Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Rural, Agraria y Riego por contrata (indirecta)”, para su evaluación y aprobación, a su vez mediante Informe N° 179-2018-MINAGRI-PROVRAEM-





## Resolución Directoral Ejecutiva

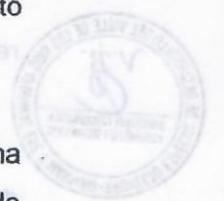
DIR de fecha 10 de agosto de 2018, el Director de Infraestructura Rural deriva el proyecto de directiva a la Dirección Ejecutiva para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 066-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OPPS-EPP, de fecha 21 de agosto de 2018, el Especialista en Planeamiento y Programación de la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PROVRAEM previa revisión y estudio concluye que corresponde la regulación el cual permitirá un correcto y oportuno control en la ejecución de obras por contrata (indirecta) y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, a su vez mediante Memorando N° 550-2018-MINGARI-PROVRAEM-OPPS de fecha 22 de agosto de 2018, el Director de Programación, Presupuesto y Seguimiento deriva el proyecto de directiva a la Dirección de Asesoría Legal, para su aprobación mediante acto resolutivo, estando a las correcciones y opinión favorable de los órganos de asesoramiento, en vista de ser un instrumento que regule y homogenice la gestión institucional en la ejecución, supervisión y liquidación de obras por contrata (administración indirecta) corresponde su aprobación mediante acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas; con la opinión favorable de los órganos de asesoramiento, y en uso de las facultades conferidas en el literal "u" del Art. 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Directiva N° 003-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DE/DIR, denominada "Directiva de Regulación para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de los Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Rural, Agraria y Riego por Contrata (Administración indirecta)" en el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de





# Resolución Directoral Ejecutiva

los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



**Artículo 2°.- DISPONER** que los Órganos de Asesoramiento, de Apoyo, de Línea y demás órganos estructurados del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, cumplan estrictamente los lineamientos y procedimientos de la Directiva, bajo responsabilidad funcional.



**Artículo 3°.- NOTIFICAR** los órganos estructurados del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.



**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Dirección de Infraestructura Rural la socialización y difusión de los alcances de la Directiva N° 003-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DE/DIR.



**Artículo 5°.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO  
PROVRAEM  
  
Ing. Arturo Alarcón Tanta  
DIRECTOR EJECUTIVO